



## RESOLUCION No. 212

### “Por medio de la cual se modifica el literal c del artículo tercero de la Resolución Rectoral No 047 de 2009”

El Rector de la Universidad del Magdalena, en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

#### CONSIDERANDO

Que el Consejo Superior de la Universidad del Magdalena mediante Acuerdo Superior No 08 de 2004 delegó en el Rector la facultad para reglamentar el sistema de financiación de matrículas con el objeto de garantizar el fiel cumplimiento de los principios institucionales.

Que debido a la necesidad de adaptar el sistema de financiación de matrículas a las nuevas políticas contempladas en el Plan de Gobierno de la Rectoría 2008 – 2012, el Rector expidió la Resolución No 047 por medio de la cual se derogó las Resoluciones 412 de 2006 y 359 de 2008.

Que la situación socioeconómica de los estudiantes de la Universidad del Magdalena en modalidad a distancia ubicados en los distintos municipios del país es diferente a la de aquellos radicados en la ciudad de Santa Marta.

Que debido a lo anterior, los estudiantes del Instituto de educación Abierta y a Distancia, residentes fuera de la ciudad de Santa Marta, no han sido beneficiarios del sistema de financiación de matrículas.

Que es necesario aumentar el monto de financiación de matrícula para los estudiantes de pregrado a distancia como con el fin de incrementar la población estudiantil en los municipios y estimular el acceso a la educación superior.

Que en mérito de lo anterior,

#### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** El literal “c” del artículo tercero de la Resolución Rectoral 047 de 2009 quedará así:

“c. **Pregrado Distancia:** Hasta el 75% del valor de la matrícula”

**ARTICULO SEGUNDO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas disposiciones que le sean contrarias.

#### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santa Marta, D.T.C.H. a los 25 días del mes de marzo de 2009.

RUTHBER ESCORCIA CABALLERO  
Rector